

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01380 -00
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Solicitado	MARITZA CATALINA FERNANDEZ SÁNCHEZ
Asunto	TERMINA POR DESISTIMIENTO – ORDENA OFICIAR
Interlocutorio	Nº 528

La señora apoderado judicial de la parte demandante allegada escrito de terminación del proceso, por cuanto el vehículo objeto de aprehensión fue capturado

Es de anotar, que en materia procesal, la terminación de todo proceso, debe adecuarse, a cualquiera de las formas taxativas de terminación anormal del mismo, como lo son; desistimiento, transacción, conciliación o pago total de la obligación. Ver título único – Terminación anormal del Proceso del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior; y frente a lo manifestado por la parte actora, ha de darse aplicación a las disposiciones del artículo 314 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar judicialmente terminada por DESISTIMIENTO la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA.**

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría, se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la POLICÍA NACIONAL para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión y realice la entrega del vehículo identificado con placas **EIL-207** SERVICIO PARTICULAR, CLASE AUTOMOVIL, MARCA RENAULTy MODELO 2018, a la parte demandada

TERCERO: En firme la presente providencia archívese definitivamente el expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

f.m

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __58__

Hoy __15 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_CAROLINA PELAEZ -

SECRETARIA



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO Nro. 580

Señor

POLICÍA NACIONAL - AUTOMOTORES

La ciudad

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01380 -00
Solicitante	I COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Solicitado	MARITZA CATALINA FERNANDEZ SÁNCHEZ, c.c 43.207.497

Me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se dispuso oficiarles con el fin de comunicarles que la solicitud de la referencia **terminó por desistimiento** y en razón de ello, se dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: Declarar judicialmente terminada por **DESISTIMIENTO EXPRESO DEL INTERESADO** la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA**.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría, se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la **POLICÍA NACIONAL** para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega con relación al vehículo identificado con placas **JKP 120 10D**, **SERVICIO PARTICULAR. CLASE AUTOMOVIL, MARCA KIA- MODELO 2018**.

En consecuencia, procedan A CANCELAR la orden de aprehensión comunicada a ustedes por despacho comisorio N°. 011 del día 28 de de 2020. Así mismo se ordena la entrega del rodante a la entidad demandante

Respetuosamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO